

## ALTO MAIPO SpA

Avda. Rosario Norte #532  
Piso 19, Las Condes Santiago, Chile.  
(56-2) 2686 8900  
www.altomaipo.com



**Mat.:** Reporta impedimento asociado a la Acción N° 30 del PdC y solicita ampliación de plazo.

**Ant.:** 1) Res. Ex. N° 32/Rol D-001-2017 de 12 de marzo de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, 2) Res. Ex. N° 30/Rol D-001-2017 de 31 de octubre de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, 3) Res. Ex. N° 29, de fecha 6 de abril de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**Ref.:** Programa de cumplimiento; Procedimiento sancionatorio Rol D-001-2017.

**Adj.:** Copia de expediente de solicitud de interpretación administrativa de la Resolución Exenta N° 256, de 30 de marzo de 2009, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana (CD).

---

Santiago, 23 de agosto de 2019

AM 2019/116

Sra.

María Isabel Mallea Álvarez  
Jefa Oficina Regional Metropolitana  
Superintendencia del Medio Ambiente

### PRESENTE

Estimada Jefa de la Oficina Regional Metropolitana,

Junto con saludarle y en representación de **Alto Maipo SpA** (en adelante, "Alto Maipo"), ambos domiciliados para estos efectos en Rosario Norte N° 532, piso 19, comuna de Las Condes, Santiago, por medio de la presente, vengo en informar, dentro de plazo, como impedimento, que el pronunciamiento de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, respecto de la solicitud de interpretación administrativa de la Resolución Exenta N° 256, de 30 de marzo de 2009,

de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que calificó ambientalmente favorable el Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo ("RCA"), presentada con fecha 4 de mayo de 2018, se encuentra aún pendiente, no habiendo sido mi representada notificada de pronunciamiento alguno respecto de la referida solicitud.

Para efectos de dar cuenta de la instrucción del procedimiento de solicitud de interpretación administrativa, se adjunta copia digital del respectivo expediente y de los antecedentes que dan cuenta de su entrega a través del sistema de acceso a la información por Ley de Transparencia.

En atención a ello, y de conformidad a lo establecido en la Acción N° 30 del Programa de Cumplimiento ("PdC"), estando pendiente el acto administrativo que interprete la RCA, por este acto se solicita la ampliación del plazo para dar cumplimiento a la referida acción.

Se hace presente que, mediante Res. Ex. N° 32/Rol D-001-2017 de 12 de marzo de 2019, esta Superintendencia concedió un plazo adicional de 5 meses para la ejecución de la Acción N° 30 del PdC, contados desde el vencimiento del plazo ampliado mediante Res. Ex. N° 30/Rol D-001-2017 de 31 de octubre de 2018.

**Por tanto**, solicito a Ud., tener presente el impedimento ocasionado, de conformidad a lo establecido en la Acción N° 30 del PdC, para efectos de evaluar, en la oportunidad correspondiente, la ejecución satisfactoria del PdC, así como, acceder a la ampliación de plazo solicitada.



Nelson Saieg  
Alto Maipo SpA.